

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 0039

Fecha Estado: 9 DE MARZO DE 2021Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500920200022200	Ordinario	LUCERO DEL SOCORRO SANCHEZ SALAZAR	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda nuevamente, peses haber cumplido el requisito de allegar Demanda y Anexos legibles, deberá allegar en el término de 5 días las notificaciones a las codemandadas según lo dispone el art. 8 del Dto 806 de 2020, so pensa de rechazo. E1	08/03/2021	1	
05001310500920200030300	Ordinario	JHON JAIRO AGUILAR DAVID	PORVENIR S.A.	Auto resuelve retiro demanda En vista de la solicitud de la parte actora y que a la fecha no se ha trabado la litis, se autoriza el retiro de la demanda. OF2	08/03/2021		
05001310500920200040200	Ordinario	JHON FREDY DUQUE CORREA	ASCANTI SAS	Auto admite demanda En vista de la prestensión de reajuste de aportes, se dispone la vinculación de la AFP PORVENIR S.A. Ordena notificar, reconoce personerioa al Dr.Jesús Alberto Ceballos Carmona, para reperesentar los intereses de la parte actora, en los terminos del poder conferido. OF 2	08/03/2021		
05001310500920200041400	Ordinario	PASTORA ELENA MURILLO DE GIRALDO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Ordena lleno de requisitos, Traslado por el término de cinco días, sopena de rechazo, la togada debe aclarar el acapite de la cuantía, debe adicionar a la demanda acapite de notificaciones, así mismo, debe presentar prueba siquiera sumaria del pago deficitario de lo que pretende. OF2	08/03/2021		
05001310500920200041700	Ejecutivo	MARY LUZ MONTES VERA	ANGELA MARIA MUÑOZ	Auto resuelve recurso Declara extemporáneo recurso de reposición y Concede apelación, expediente remitido hoy mismo al Superior(Secret.)	08/03/2021		
05001310500920200041900	Ordinario	OSCAR DE JESUS ECHEVERRY GIL	CONSUELO DEL SOCORRO DURAN RUEDA	Auto inadmite demanda Traslado por el temino de cinco días para subsanar, so pena de rechaso de la demanda. La parte actora debe acreditar al despacho la notificación de la presente demanda a la demlandada, como lo dispone el D.806/2020. Se reconoce personería para actuar al Dr. RAMON ALBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ en los términos del poder conferido. OF2	08/03/2021		
05001310500920210011100	Ordinario	ALBERTO ARBOUIN GUZMAN	COLPENSIONES	Auto admite demanda Reconoce personería, ordena notificar. E2 sld	08/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 9 DE MARZO DE 2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JULIO CESAR MUNERA AGUDELO
SECRETARIO (A)